



**Intendencia
de Montevideo**

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO SOCIAL**

Llamado Publico a Organizaciones de la Sociedad Civil para la firma de un Convenio para la Gestión de un Centro Diurno Temporal para personas mayores de 60 años, sin techo y viviendo en situación de calle, en Montevideo.

Bases de Convocatoria Mayo 2020

1-ANTECEDENTES DEL LLAMADO

La Intendencia de Montevideo, a través del Departamento de Desarrollo Social implementa diversos programas y proyectos, que fundados en una perspectiva de respeto y promoción de la dignidad y los Derechos de las personas y de salud pública, tienen como finalidad promover el acceso efectivo de todos/as los habitantes de la ciudad al entramado de protección social. Generando asimismo políticas específicas para la población afectada por situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, con la finalidad de promover el acceso a derechos así como a procesos de integración social.

En este marco la División Salud, brinda prevención y atención sanitaria a través de la red de 24 policlínicas municipales desplegadas en el territorio, y la División Políticas Sociales, a través de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales en articulación con los diversos programas de las Secretarías, procura el acceso a prestaciones propias de la Intendencia de Montevideo y de otros organismos públicos y privados, realizando las derivaciones y/o coordinaciones pertinentes.

Desde el año 1990 la Intendencia de Montevideo desarrolla políticas sociales enfocadas a distintos sectores de la población departamental, que no se encuentran contempladas en otras políticas públicas o de mercado, y que son objeto de discriminación y vulneración. Dentro de estas poblaciones se encuentran las personas mayores, hacia las cuales se promueven diferentes programas desde una perspectiva de Derechos Humanos. Esto implica que en cada uno de ellos están presentes los principios básicos en los que se apoyan estos derechos, como son el de universalidad, de indivisibilidad, de libertad, de no discriminación, de justicia de igualdad, y de dignidad de la persona humana, con el fin de promover la inclusión, el progreso social y el cuidado de la vida de cada persona.

2- MARCO CONCEPTUAL

En diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración de Derechos Humanos, derechos inherentes a todos los seres humanos, *“sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición, correspondiéndoles a todas las personas sin discriminación alguna.”* Adoptan una serie de principios sociales, individuales, culturales, económicos y civiles.

[\(https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/\)](https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/)

Uruguay es el país más envejecido de América Latina, indicando las tendencias, que este crecimiento de la población mayor, continúa aumentando. Específicamente en nuestro país, se trata de una población que ha ido quedando sin atención especializada en esta generación, con lo cual muchos de los Derechos que proclama la Declaración quedan vulnerados.

“Actualmente las personas que superan los 60 años constituyen más de un 12% de la población mundial, cifra que superará el 21% a mediados de este siglo. Para ese entonces, en el mundo el número de personas mayores de 60 años será mayor que el número de personas menores de 15 años, y a las primeras se deberá la mitad del aumento de la población mundial en las próximas décadas.” (Paredes, 2017); (Naciones Unidas, 2017); (UNFPA, 2012); (Magnus, 2012).

A nivel país, el Censo Nacional del 2011 muestra que el 14% de las personas tienen más de 64 años de edad, y dentro de ese conjunto, más de 500 personas superan los 100 años (INE, 2011). Cabe destacar, que, si bien todos los departamentos tienen más de 11% de su población con 65 años o más, se destacan seis departamentos que presentan una proporción superior al promedio nacional: Lavalleja, Colonia, Flores, Florida, Montevideo y Rocha. Así, el Índice de Envejecimiento (1) indica que Montevideo tiene un 80%, Lavalleja un 78% y Colonia un 76% ¹, representando el grupo de departamentos más envejecido. (Programa de Población Multidisciplinaria, FCS-UdelaR, 2016)

La “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” (2015), ratificada por Uruguay en agosto de 2016 *“tiene como objeto promover, proteger, y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.”* La misma define en su artículo 2 del Capítulo 1, como Persona Mayor, *“aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que ésta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.”*

Si bien esta definición permite ubicar a la generación dentro de una población, no la debemos considerar homogénea. No todos/as los/las Personas Mayores son iguales - en tanto personas-, sino que se deben tomar en cuenta múltiples factores que intervienen en el proceso de envejecimiento de cada uno.

“La vejez se construye social y culturalmente en cada espacio y tiempo a partir de determinadas condiciones materiales y simbólicas de vida: adopta una multiplicidad de rostros, irreductibles los unos con los otros. Envejecer es un proceso particular complejo que comprende factores biológicos, psicológicos, sociales; constituye una experiencia singular, concreta, “marcada” por las huellas de trayectorias de vida, de prácticas sociales”. (Ludi, 2005:17)

Fitzpatrick (2000), distingue entre “Homelessness” -“sin hogar”- que designa a un conjunto de aspectos sociales, psicológicos y emocionales, y el término “Houselessness” -“sin casa”-, se construye en torno al ámbito de lo residencial. Las personas “sin hogar” o las “sin techo”, enfrentan una serie de privaciones que van desde lo habitacional, social, psicológico y emocional, además de estar en una situación de exclusión social que influyen en esta situación.

Según Tosi (apud Ciapessoni, 2006:7) refiere a *“la ruptura progresiva de los lazos entre el individuo y la sociedad”*. Estas “privaciones múltiples” se tornan como *“propio de personas que viven persistentemente en la calle, esto es, durante un tiempo suficiente como para desarrollar mecanismos de adaptación o sobrevivencia”*. (Ciapessoni, 2006:9)

De acuerdo a lo planteado precedentemente, y en tiempos de pandemia sanitaria y de alejamiento físico, tanto las privaciones, carencias, aislamientos y pérdidas (de trabajo, alimentación, vivienda, participación física y otras más), aumentan, afectando aún más a las poblaciones vulnerables. Se produce así una acumulación de una serie de sucesos que dan como resultado un proceso de progresivos deterioros de las condiciones de vida individuales que se relacionan directamente con aspectos familiares, laborales, sanitarios y otros, *“dando lugar a trayectorias descendentes que conducen finalmente a la vida en las calles.”* (Tosi&Torri apud Ciapessoni, 2013: 17)

Así la perspectiva de DDHH, pone en el centro el derecho a la igualdad y a la no discriminación y, desde esa mirada, se otorga prioridad a los grupos sociales en situación de especial vulneración de derechos. Esto nos conduce a priorizar nuestro compromiso y dar una respuesta a corto plazo a esta población que necesita una atención integral.

3- FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es implementar una propuesta temporal de Centro Diurno, en respuesta a la situación de pandemia COVID 19 y como plan de contingencia para Personas Mayores Vulnerables; sin techo y en situación de calle.

Se convoca a OSCs que al momento de presentarse deberán ser proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios. Además de los principios generales que regulan la contratación se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones.”

Como datos del contexto, en abril de 2019 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) realizó un relevamiento a personas en situación de calle, planteando que se evidencia *“el aumento global de las personas en situación de calle del 18,4% en comparación con el relevamiento 2016 ”* (MIDES, 2019:14). Según éste, un 62% de los relevados declara no tener vínculos y encontrarse solo, constituyendo un 50% de los motivos por los que llegaron a la calle.

Este censo fue realizado a la intemperie, resultando que hay 2038 personas en situación de calle, de las cuales 1043 personas se encuentran en la intemperie reconociéndose como “sin techo”, mientras las personas “sin vivienda” son 955 y residen en refugios. Aun así, los que se alojan en refugios nocturnos, durante el día permanecen a la intemperie.

Con este Centro Diurno se busca ofrecer un espacio de contención, apoyo y acompañamiento a personas mayores de 60 años, que se encuentran sin hogar, sin techo y en situación de calle, desde una perspectiva integral que incluya acciones tendientes a la mejora de las condicionantes sociales como son: en salud (disminuyendo la permanencia en calle y los riesgos socio-sanitarios asociados), acciones de carácter psicosocial y lúdico/recreativas, constituyendo así un espacio de permanencia durante el día, en el cual puedan desarrollar diferentes actividades (higiene personal, alimentación, socialización, esparcimiento) que favorezcan su integración social.

Se trata de una propuesta de Centro Diurno, que debe partir de conocer y comprender los diversos factores de riesgo a los que se encuentran expuestas las personas mayores en situación de calle, abordando desde un enfoque integral los diferentes aspectos vinculados a la salud, los vínculos sociales y familiares, las afectividades, y las perspectivas de un proyecto vital. Esto requiere que la propuesta explicita como se llevaran adelante las coordinaciones con recursos institucionales y comunitarios para que sea posible la atención en salud y las actividades de promoción y acompañamiento.

Población Objetivo: Personas mayores de 60 años en adelante, autoválidas, no dependientes para las actividades de la vida diaria, que presenten “privaciones múltiples”, del departamento de Montevideo. Se priorizarán personas en situaciones de soledad y aislamiento, o vulnerabilidad psico-social, especialmente aquellas que vivan en refugios. Se considerarán aquellas situaciones, en las que la persona no tenga la edad mínima de 60 años, pero que presenten un proceso de envejecimiento precoz.

Objetivo General:

Facilitar la inclusión social de personas mayores de 60 años en adelante, sin techo y en situación de calle, autoválidas, promoviendo la disminución de su permanencia en calle y los riesgos sociales y sanitarios asociados consiguiendo favorecer la socialización e integración social de las mismas.

Objetivos Específicos

- 1.- Brindar un espacio de contención diurno donde personas mayores de 60 años puedan permanecer durante el día.
- 2.- Propiciar el acceso a la higiene básica, alimentación y el cuidado, facilitando el acceso a dispositivos de abordaje individual y/o grupal que atiendan su salud en términos psico-sociales.
- 3.- Promover la participación de los usuarios del centro en actividades que favorezcan la socialización e integración social de los mismos, el restablecimiento o construcción de vínculos así como orientar a las personas sobre las prestaciones sociales existentes.

Consideraciones metodológicas, operativas y funcionales.

Captación a personas mayores de 60 años de edad auto válidas en situación de calle y/o refugio. La población puede ser captada mediante su participación en una institución, derivada de refugios, u otras vías siempre y cuando este dentro de los criterios de inclusión acordados.

Entendemos la importancia de brindar las oportunidades a aquellas personas que se encuentran en situación de calle y no han sido captadas por ninguna otra institución hasta el momento del ingreso, por lo que exige la necesaria articulación con otros organismos públicos y privados que permita generar respuestas para el día y la noche.

Realizar entrevista psicosocial de ingreso, que permita conocer el estado de situación de llegada y la pertinencia de incorporarse al proyecto.

Promover la articulación con servicios institucionales y comunitarios sociales y de salud, que permita ofrecer una atención socio-sanitaria.

Mejorar la accesibilidad de las personas usuarias del centro que presenten problemas relacionados a la salud mental a servicios de atención.

Articular con espacios comunitarios y recursos institucionales para la formulación de estrategias conjuntas que favorezcan procesos de derivación y autonomía.

Incorporar en los sistemas de Software de la Intendencia Municipal de Montevideo la información requerida por dichos sistemas.

El Centro Diurno funcionará de lunes a domingos en el horario de 9 a 17 hs, hasta el 30 de setiembre próximo, en el local ubicado en la calle Víctor Haedo entre Fernández Crespo y Arenal Grande. De acuerdo al desarrollo del proyecto y a las condiciones psicosociales que presenten al 15 de Agosto de 2020 se podrá eventualmente renovar el acuerdo al 30 de diciembre 2020.

La propuesta deberá contemplar un modelo organizativo sobre la base de una modalidad de intervención integral y facilitadora de la convivencia, el cuidado y el acompañamiento de las personas y el descanso semanal laboral de los profesionales que trabajen en la iniciativa según establecido por la normativa laboral vigente.

Cantidad de participantes / cupos:

En la medida que este proyecto surge en respuesta a la emergencia sanitaria – Pandemia COVID 19 – se enmarcará en las recomendaciones del MSP, respetando la relación cantidad de personas / superficie edilicia, con un distanciamiento de 2 metros mínimos entre cada uno, lo que será relevado por profesionales de Arquitectura de la Intendencia de Montevideo.

Se estima que los usuarios del centro podran ser a priori en el entorno de las 15 personas y en ningún caso más de 20 participantes.

4- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

Podrán participar todas las OSCs que:

- ✓ se encuentren registradas en el RUPE.
- ✓ cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de atención y acompañamiento a personas sin hogar y sin techo que se encuentran en situación de calle.
- ✓ presenten una propuesta de intervención integrada operativa que desde una perspectiva de DDHH y con enfoque de Salud Pública, promueva un abordaje socio-sanitario y pedagógico para el funcionamiento del dispositivo.
- ✓ presenten una propuesta económica.

La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso la OSC deberá cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18.561 que se transcribe a continuación:

“Artículo 6o. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuenta contra el acoso sexual.”

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que debe llevar a cabo la OSC conveniente con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última, deberá comunicar el hecho a la I. de M. por medio fehaciente, para que ésta aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante

Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo,

5- INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTACIÓN:

5-1- PROPUESTA DE ABORDAJE

1.1 Antecedentes institucionales: (10 puntos)

Se deberán explicitar los objetivos de la institución; la experiencia en el desarrollo de intervenciones sociales desde una perspectiva de los DDHH con enfoque de Salud en relación al trabajo con personas que se encuentran sin hogar, sin techo y en situación de calle; los convenios de intervenciones sociales llevados adelante con la Intendencia de Montevideo, otros organismos públicos y privados, y con entidades de la cooperación internacional, de al menos los últimos cinco años

1.2 Propuesta Conceptual y Metodológico (30 puntos)

Presentar una propuesta donde se establezca:

A)-Objetivos específicos que den cuenta de una intervención promocional Integral en términos socio sanitarios que contemple abordajes individuales y grupales.

B)- Propuesta Metodologica de atención integral a los participantes del Centro Diurno en función de los Objetivos propuestos.

C) Propuesta operativa: Tratándose de personas mayores, sin techo, sin hogar y en situación de calle, la propuesta operativa debe contemplar actividades adecuadas a la población durante el horario de 9 a 17 hs., con la disponibilidad de usar los recursos y materiales que ya dispone la Secretaría del Adulto Mayor de la IM.

- La propuesta deberá especificar:
- Objetivos.
- Metodología.
- Planificación de tareas.
- Acciones de actuación frente a situaciones críticas.
- Grilla tentativa de horarios para el cumplimiento del horario de 9 a 17 hs de lunes a domingo.

5.2) EQUIPO TECNICO : (45 puntos)

Se establecerá un equipo de trabajo especializado en la población objetivo a la que apunta este proyecto – personas mayores vulnerables, residentes en refugios y/o situación de calle -. El equipo de trabajo deberá ser multidisciplinario y deberá contemplar las siguientes funciones y competencias.

- 1 Coordinador del Proyecto con formación en el Área Social con 40 hs semanales.

Tendrá dentro de sus tareas:

- La planificación y Gestión del Dispositivo.

- El acompañamiento y apoyo al funcionamiento operativo del Centro

-Articulación con la Intendencia y con otros recursos institucionales y comunitarios.

-Promover el acceso en actividades culturales tanto en el espacio como fuera del.

-Mantener procesos individuales con los usuarios, manteniendo fichas de historias actualizadas, con rutas de vida, trabajo sobre su revinculación familiar y / o social.

-Realizar informes de derivación para que la población pueda acceder a prestaciones sociales, cuidados sanitarios, recreativos.

- 3 Profesionales del Área Social, Educativa con 40 hs cada uno,

Tendrán dentro de sus tareas:

- Organización cotidiana del Centro

- Captación de los usuarios

- Gestión de la Información en el software de la IM.

El equipo técnico deberá estar dimensionado de acuerdo a la propuesta Técnica y metodológica.

Se entiende que más allá de las funciones y tareas solicitadas a cada uno de los integrantes del equipo, la propuesta requiere una explicitación de la formación y las competencias del equipo propuesto y mirada integral de la gestión del dispositivo.

Los salarios de cada uno de los integrantes del equipo serán abonados en base al laudo para cada categoría y según la extensión de la jornada. Deberá pertenecer al grupo 16 sub grupo 07.

CURRICULUMS DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

- NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (descripción de las funciones y competencias necesarias para el mismo.

- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS: En experiencias con personas en situación de vulnerabilidad social y de promoción en proyectos sociales.
- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.
- DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicitará fundamentalmente las actividades vinculadas a la temática que refiere el objeto del llamado en las que haya participado y en los que -en caso de corresponder- se encuentre actualmente inserto/a. Se solicita a la OSC que presente todos los Currículums en el mismo formato.

La OSC deberá garantizar la permanencia del equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio, previendo para el caso de cambio de algún integrante la existencia de un sustituto que cumpla con el perfil requerido y que sea similar al presentado en la propuesta original el que deberá ser avalado por el equipo de Coordinación del Programa calle del Departamento de Desarrollo Social de la IdeM.

5.3-PROPUESTA ECONOMICA (15)

Presupuesto que desglose Gastos en los rubros Recursos Humanos, y Funcionamiento Operativo (deberá incluirse una presupuestación de insumos alimenticios básicos para brindar una colación en la mañana y otra en la tarde, como por ejemplo te, café, leche, etc).

6) REQUISITOS Y PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La misma deberá ser enviada por mail a comprasps@imm.gub.uy, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Las consultas de las OSCs se enviaran al mismo mail.

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo, en el Diario Oficial y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento.

,La recepción de propuestas será hasta las 24 hs. del lunes 1 de junio del 2020 exclusivamente por medio de la casilla de correo comprasps@imm.gub.uy

Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas. Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente numeral.

7) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

A) TRIBUNAL.-

Para la evaluación de la propuesta se formará un Tribunal integrado por:

- 3 (tres) Representantes de la División Políticas Sociales: 1 (un/a) Representante de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales; 1 (un/a) representante de la Secretaría de Personas Mayores; y 1 (un/a) representante de Políticas Sociales.
- 1 (un/a) Representante de la División Salud.
- 1 (un/a) Representante designado/a por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor/a.

El Tribunal será convocado una vez extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de Desarrollo Social será el responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por el Tribunal designado en el literal anterior, el cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

BAREMO DE EVALUACIÓN	Puntajes logrados			Puntaje Esperado
	Puntaje Específico	Puntaje Parcial	Puntaje Total	
PUNTAJE TOTAL			100	100
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES			10	10
a. Antigüedad, objetivos y pertinencia		5		
Eje de actividades vinculadas al llamado: (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente	2,5			
Objetivos en línea con el llamado: (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente	2,5			
b. Experiencia en gestión de proyectos sociales y en actividades con la población objetivo		5		
Trayectoria: (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente	2,5			
Impacto: (0,5) escaso (1) regular (1,5) buena (2) muy buena (2,5) excelente	2,5			
		10		
2. PROPUESTA METODOLOGICA			30	30
Estrategias para el desarrollo del servicio (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	10			
Planes de intervención (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	10			
Funcionamiento del Espacio (4) regular (6) buena (8) muy buena (10) excelente	10			

		30		
3. EQUIPO TÉCNICO			45	45
a. Coordinador/a: Profesional Coordinador/Operativo.				
Antecedentes educativos (1,5) escaso (3,0) regular (4,5) buena (6,0) muy buena (7,5) excelente	7,5			
Antecedentes laborales (1,5) escaso (3,0) regular (4,5) buena (6,0) muy buena (7,5) excelente	7,5			
		15		
b. Profesionales Operativos.			30	
1.- Antecedentes educativos (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
1.- Antecedentes laborales (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
		10		
2.- Antecedentes educativos (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
2.- Antecedentes laborales (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
		10		
3.- Antecedentes educativos (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
3.- Antecedentes laborales (1) escaso (2) regular (3) buena (4) muy buena (5) excelente	5			
		10		
		30		
4. PROPUESTA ECONÓMICA			15	15

Adecuación entre propuesta económica y la de Intervención Social.(3,5) regular (5) buena (6) muy buena (7,5) excelente	7,5			
Adecuación entre propuesta económica y la de RRHH propuestos.(3,5) regular (5) buena (6) muy buena (7,5) excelente	7,5			
		15		

El puntaje mínimo establecido es 60 puntos del total.

8) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

A. Actualización de los Requisitos formales.

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de treinta días de expedido, o con la ampliación notarial correspondiente.
- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).
- En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.
- Declaración jurada efectuada por las autoridades de la OSC mediante la cual se obligan a comunicar a la IdeM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que está inscrita en el RUPE y que es proveedora de la IdeM, y contar con cuenta bancaria a nombre de la OSC, en la que se transferirá el monto que corresponda.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B., se procederá a la firma de una donación modal con la OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez suscrito por ambas partes el contrato de donación modal.

B. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado:

La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

a. Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

b. Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

c. Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

d. Datos personales de los/las trabajadores/as comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

e. Carné de Salud de los trabajadores

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

C. Serán asimismo obligaciones de la OSC que resulte adjudicataria:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Numeral, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I.M. SIGS (Sistema de información y gestión social), y la actualización permanente de los mismos
- mientras el convenio se encuentre vigente.
- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I. de M. a través de Auditoría Interna.
- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida
 - anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.
- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Comisión de Seguimiento. Deberá presentar un informe inicial, otro intermedio y uno final cuyo plazo de presentación no podrá exceder de un mes a partir de la finalización del convenio.
- Cumplir con la propuesta operativa, pedagógica y económica.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por la Comisión Asesora que se creará a los efectos del llamado.
- Llevar un registro de asistencia del personal contratado e informar al Departamento de Desarrollo Social los ceses definitivos de cualquiera de ellos, operados por renunciaciones u otras causas, así como los casos de ausencia prolongada del mismo a la tarea.

9) APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

a. Transferencia:

La IdeM, a través del Departamento de Desarrollo Social, efectuará la transferencia de los fondos como Donación Modal.

b. Local:

La IdeM proporcionará una de las plantas del local cito en Víctor Haedo entre Fernández Crespo y Arenal Grande.

c. Infraestructura y Recursos Materiales Existentes en el Local.

- **Servicio de limpieza:**

- Actualmente el espacio GenerAcciones dispone de servicio de limpieza a través del convenio con Tacurú, el que se desarrolla de lunes a viernes de 13:00 a 17:00.

- **Baños:**

- En planta baja se cuenta con dos baños sin ducha, uno de ellos accesible.
- Tres lavatorios de mano.
- En planta alta se cuenta con dos baños sin ducha, uno de ellos accesible.
- Tres lavatorios de mano.

- **Cocina (Planta baja):**

- Se cuenta con:
 - 1 Cocina
 - 1 Horno Eléctrico
 - 1 Heladeras
 - 2 Microondas
 - 1 Cafetera tipo industrial
 - 2 Termos de 10 lts
 - 1 Jarra Eléctrica.
 - Tazas, vasos, cubiertos, platos, ollas, y otros utensilios.

- **2 Salones (Planta baja y alta):**

El Espacio GenerAcciones cuenta con

- 60 sillas.
- 10 mesas de plástico blancas
- 2 Bibliotecas con acceso a libros.
- Una TV (sin acceso a Internet propio, se dispone de un Chromecast que permite acceso a Youtube, Netflix y otros)
- Internet libre proporcionado por el Plan Ibirapitá
- Pizarra.

- Materiales lúdico/ recreativos necesarios para brindar un espacio de recreación y esparcimiento

d. Consumos:

La IdeM se hará cargo del pago de los consumos de luz eléctrica (UTE), agua (OSE), telefonía fija e Internet.

e. Seguridad

La IdeM instalará en el local de referencia un sistema de alarma.

f. Salud:

La IdeM contratará cobertura de emergencia médica para el Centro

10) PLAZO

La Donación Modal a suscribirse, tendrá una vigencia hasta el 30 de setiembre de 2020, pudiendo eventualmente extenderse hasta el 31 de diciembre de 2020.

11) CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

a) Integración: La Comisión de Seguimiento será creada por el Departamento de Desarrollo Social y estará integrada por cuatro referentes técnicos. Tres de ellos serán los responsables del Programa Calle de la IdeM integrado por un Profesional de la División Políticas Sociales, uno de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales, y uno de la División Salud al que en este proyecto se sumará 1 de la Secretaria para las Personas Mayores.

b) Cometidos: Dicha Comisión dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de lo acordado en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Coordinador General designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación. Seguimiento y acompañamiento de la propuesta presentada por la OSC.

Asimismo, la Comisión, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar un informe de evaluación al inicio, a mitad de la ejecución y uno final a esta Comisión, que incluya los aspectos operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Comisión requiera.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones, así como el cumplimiento de la propuesta presentada acorde a los indicadores que se detallan:

INDICADORES

Los indicadores para evaluar en las auditorías, serán los siguientes:

- -Numero de ingreso de personas registradas en el Software
- -Número de personas participantes efectivas
- -Tipo y frecuencia de participación
- -Tipo de atención recibida por el participante (social, médica, educativa)
- -Trayectorias personales y ruta de salida de cada participante
- -Coordinaciones con otros dispositivos de atención y asistencia
- --Informes de evaluación de impactos atribuibles a la acción del proyecto.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.